

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA MEJORANDO TÚ HOGAR 2019

1. INTRODUCCIÓN

La familia es la célula básica social, de ella deriva el actuar de los individuos como parte de una comunidad en sociedad. En este sentido la vivienda desempeña un papel fundamental puesto que, además de ser una estructura física donde se alojan y desarrollan funciones humanas básicas, es el escenario de interacción más importante tanto en lo individual como en lo colectivo¹.

La vivienda representa el espacio físico de acceso a gente, a recursos, a información y a relaciones espaciales; por otra parte, se relaciona con la actividad productiva y la cultura de sus habitantes². Por ello, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) considera que “el modelo ideal de la vivienda digna o adecuada es aquella alcanzable y costeable para todos los individuos, sin limitaciones por alguna característica o condición social, económica o ideológica”³

En el Estado de Colima residen 711,235 personas, las cuales habitan en 205,243 viviendas de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015. La mayoría de estas viviendas son propias (60.4%), el 24% alquiladas y el 14% prestadas; además, tan sólo para el 76% de las viviendas existen escrituras a nombre del dueño residente⁴.

No obstante, existen desafíos que vulneran la garantía del derecho a una vivienda digna. Por una parte el CONEVAL⁵ identifica que el 11.4% de la población en la entidad carece de calidad y espacios en la vivienda, lo que equivale a 84,152 colimenses. Cabe destacar que, de las seis carencias sociales que mide el CONEVAL como factores de pobreza, la carencia por calidad y espacios en la vivienda es la única que registró un aumento (4.3%)⁶ entre 2014 y 2016.

Estas cifras constatan que la principal problemática en materia de vivienda para Colima es la falta de calidad y espacios en ella. Particularmente se estima que

¹ Landázuri, O. y D. Mercado (2004). Algunos factores físicos y psicológicos relacionados con la habitabilidad interna de la vivienda. Recuperado de https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol5_1y2/VOL_5_1y2_e.pdf

² Landázuri, O. y D. Mercado (2004). Algunos factores físicos y psicológicos relacionados con la habitabilidad interna de la vivienda. Recuperado de https://mach.webs.ull.es/PDFS/Vol5_1y2/VOL_5_1y2_e.pdf

³ CONEVAL (2018). Estudio diagnóstico del derecho a la vivienda digna y decorosa 2018. Recuperado de https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Derechos_Sociales/Estudio_Diag_Vivienda_2018.pdf

⁴ Encuesta Intercensal 2015 (2016). Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>

⁵ CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

⁶ Se refiere al incremento en el porcentaje de la población con carencia por calidad y espacios en la vivienda.

el 2.6% de los colimenses habitan en viviendas con pisos de tierra, el 0.9% en viviendas con techos de material endeble, y el 1.4% en viviendas con muros de material endeble⁷.

En adición, el 40.6% de la población en Colima cuenta con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza por Ingresos⁸. Esto indica la baja capacidad de los colimenses para subsanar las carencias por calidad que se presenten en sus viviendas.

En este contexto, y con base en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima, particularmente en sus artículos 3° fracciones I y IV; 5°; 13° fracciones IV y XI; 15°; 17°; 22° fracción V; 27° fracción I; 29° fracción IV; y 34° Bis 4 fracción IV, que faculta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima (SEDESCOL) como instancia formuladora y ejecutora de la Política Social del Estado, reconociendo que toda persona en el Estado de Colima tiene derecho a un desarrollo social integral, y que la vivienda digna se considera como derecho para el desarrollo social, se crea el “Programa Mejorando Tu Hogar”.

Este programa, en alineación con la línea de política II.1. “Disminuir la pobreza en el estado, especialmente la pobreza extrema y la carencia de acceso a la alimentación, mediante programas públicos que reduzcan la vulnerabilidad de las familias con menos recursos y les brinden opciones productivas” del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 para el estado de Colima, y ponderando la carencia de calidad y espacios presentada en la entidad, pretende incidir positivamente en la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses.

Asimismo, y en línea con la Agenda 2030 que el Gobierno del Estado de Colima adoptó y que engloba una visión prospectiva compartida por más de 150 países, a través de 17 objetivos y 169 metas para el desarrollo integral de las personas, el programa contribuye al objetivo 11: “Lograr ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”, a través de la meta 11.1: “Asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles(...)”.

2. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Dirección de Programas de Desarrollo Social, a través del Departamento de Servicios Básicos de Vivienda y Emprendimiento es el área responsable de la operación del programa.

⁷ CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

⁸ CONEVAL (2017). Medición de la pobreza. http://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2016.aspx

Datos de Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Colima
Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B, Planta Alta
3er. Anillo Periférico, esq. Ejército Mexicano S/N, Colonia El Diezmo
Tel: 01 (312) 316 20 00 Ext: 23132.

3. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a mejorar la calidad y espacios de vivienda de las familias colimenses, a través del subsidio total de materiales para la construcción y equipos para el hogar, para el mejoramiento de sus viviendas.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a las familias en situación de pobreza que requieran mejorar las condiciones de su vivienda para contribuir a disminuir el número de viviendas con deficiencias estructurales y/o situación de hacinamiento entre las personas en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.

5. ALCANCE

Contribuir a garantizar el derecho a la vivienda digna y decorosa de las familias colimenses.

6. COBERTURA

Estatal.

7. POBLACIÓN OBJETIVO

Toda la población del Estado de Colima que presente carencia por calidad y espacios de la vivienda, o que a raíz de la ocurrencia de un fenómeno natural haya visto afectada la infraestructura de su vivienda en un grado que ponga en riesgo la habitabilidad de la misma y la integridad de sus habitantes

8. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Las personas interesadas en participar en el programa deberán residir en el Estado de Colima y presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social o en las oficinas de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado, acompañada de los siguientes documentos para la integración de su expediente:

1. Solicitud de apoyo en formato libre
2. Copia de una identificación oficial con fotografía vigente.
3. Copia de un comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses. En caso que la o el beneficiario (a) no pueda comprobar el domicilio, podrá solicitar a la autoridad competente la expedición de un documento que avale su estancia en la vivienda.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que la identificación oficial no cuente con dicha información.

9. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Para cada solicitud recibida, personal del área responsable del programa llenará el '*Formato de solicitud de ingreso al programa*' (ver anexo 1) y realizará una visita de verificación al domicilio señalado por el solicitante, acompañado por un experto técnico de una dependencia gubernamental especializada en temas de infraestructura social y vivienda. Con la información recabada durante la visita de verificación, personal del área responsable del programa llenará el Formato de Inspección correspondiente (ver anexo 2), que será firmado por el personal que realice la inspección y el solicitante o cualquier persona mayor de edad que viva en el domicilio, en caso de que el solicitante no pueda estar presente durante la visita. La documentación generada durante la visita será anexada al expediente del solicitante.

Derivado de la visita de inspección, el área responsable dictaminará la pertinencia del levantamiento del cuestionario CUIS y procederá a realizarlo, en caso de encontrarlo necesario, indicando al solicitante el día, fecha, hora, lugar y documentos necesarios para la aplicación del mismo.

En caso de que dos o más personas que habiten en la misma vivienda hayan presentado solicitud, únicamente se atenderá una solicitud por vivienda.

Una vez que el área responsable cuente con los elementos obtenidos de estas acciones, analizará la solicitud y tomará la decisión de apoyar la solicitud, considerando la disponibilidad de recursos del Programa.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

El programa entrega materiales de construcción y equipo. De manera enunciativa mas no limitativa, estos podrán incluir lo siguiente:

- Lámina
- Cemento en saco
- Mortero en saco
- Tinaco
- Pintura
- Impermeabilizante

El tipo y la cantidad de material a entregar dependerán de lo solicitado por el beneficiario, y de la evaluación realizada durante la inspección física a la vivienda realizada por el área responsable.

11. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora y normativa del programa, y será la facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos por las mismas. Cualquier decisión que tome será inapelable. Asimismo, se encargará de monitorear y dar seguimiento al programa.

12. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se encuentra abierto de manera permanente, por lo que los procesos de solicitud y selección se estarán realizando de manera continua y simultánea durante el año. El área responsable será la encargada de promover y difundir el programa entre la población.

Cabe señalar que, si bien la recepción de solicitudes estará abierta permanentemente, sólo se dará trámite a las solicitudes que cumplan con todos los requisitos, tal como se establecen en estas Reglas de Operación. En caso de que falte algún documento, no se recibirá la solicitud.

Las visitas de verificación serán planeadas de acuerdo al número de solicitudes completas que se tengan y la ubicación geográfica. De igual manera se hará con la aplicación de los CUIS que se requiera aplicar, y la entrega de los materiales a los solicitantes seleccionados para recibir el apoyo.

Aquellos solicitantes que sean seleccionados, recibirán la notificación de la fecha y lugar de entrega de los materiales y/o equipo a recibir. En ausencia o por incapacidad física del/la solicitante, tanto la recepción del beneficio como los trámites necesarios podrán ser realizados por algún familiar directo que habite la vivienda, para lo cual deberá presentar en original una carta poder simple y copia de la identificación oficial del/la solicitante y de la persona que recibe o realiza el trámite a su nombre.

Al momento de recibir el apoyo, el beneficiario firmará un recibo de recepción (ver formato de recibo en anexo 3), mismo que se integrará a su expediente. De igual manera, se le integrará al Padrón de Beneficiarios del Programa.

Posterior a la entrega del beneficio, el área responsable realizará una segunda visita de verificación (ver formato de verificación en anexo 4) para dar un seguimiento al uso responsable del beneficio. Estas visitas se realizarán de manera aleatoria a una muestra de la población total beneficiada.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir información por parte de los responsables de la operación del programa.
- Recibir un trato respetuoso, atento y digno por parte de las y los funcionarias (os) responsables de la operación del programa.
- Tener conocimiento del aviso de privacidad y el aviso de privacidad simplificado de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Presentar quejas o denuncias ante cualquier inconformidad.
- Recibir respuesta de la inconformidad presentada.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación o Sanción.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Aplicar los apoyos para los fines que fueron autorizados.
- Proporcionar la documentación e información requerida por el programa.
- Manifestar con veracidad sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.

- Conocer y cumplir las Reglas de Operación del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromiso establecidos.
- Aceptar, facilitar y atender, en cualquier etapa del proceso, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de las unidades responsables, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría de Desarrollo Social y las que ésta determine.

Son causas de sanción las siguientes acciones por parte del beneficiario:

1. Actuar contra los objetivos y Reglas de Operación del programa.
2. Proporcionar información falsa en el llenado de su solicitud de apoyo.
3. Proporcionar información falsa en la aplicación de la CUIS.
4. Detectar que el beneficiario no habite la vivienda para la que solicitó el apoyo.

Sanciones

En caso de incurrir en uno de los causales de sanción mencionados anteriormente o de incumplimiento con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, se suspenderán los apoyos y el beneficiario será inscrito en un padrón de incumplidos, sin que pueda ser sujeto para recibir recursos provenientes de este programa durante el ejercicio fiscal vigente.

14. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Auditoría y el control del programa estarán a cargo de la Contraloría General de Gobierno, de acuerdo a sus procedimientos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales derivadas de las revisiones, seguimiento y/o auditorías realizadas por las instancias fiscalizadoras antes mencionadas, que afecten el patrimonio que, en su caso, incurran los servidores públicos estatales, así como las personas beneficiadas con los programas y subprogramas, serán sancionados en los términos de la Legislación aplicable.

El seguimiento a la operación del Programa se dará a través de la Dirección de Programas de Desarrollo Social.

15. EVALUACIÓN INTERNA

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa por medio de la Dirección de Política Social y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social. La evaluación se complementará con un monitoreo de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

16. TRANSPARENCIA

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de Desarrollo Social y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Asimismo, los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa.

Con base en el artículo 33 de la Ley Desarrollo Social para el Estado de Colima que a la letra dice: Las dependencias y entidades que ejecuten programas sociales deberán incorporar al Padrón la información de aquellas personas y sus familias que se vean beneficiadas con los mismos, su situación socioeconómica y en general, toda la que se requiera dentro de sus reglas de operación. Así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 fracción XV, aunado a la sujeción irrestricta de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

**17. QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito y/o vía telefónica) y por Internet www.colima-estado.gob.mx/buzon_quejas/ ante las instancias correspondientes:

Institución	Teléfono	Domicilio
Secretaría de Desarrollo Social	01 (312) 316 2000 ext. 23132	3er. Anillo Periférico esq. Ejército Mexicano S/N, Complejo Administrativo, edificio B planta alta, Colima, Col.
Contraloría General del Estado de Colima	01 (312) 312 2866 y 312 9833	Avenida Pedro A. Galván Sur 454. Colonia Centro. C.P. 28000. Colima, Col.

Anexo 1. Formato de solicitud de ingreso al programa.



Secretaria de Desarrollo Social

**SOLICITUD DE INGRESO
A PROGRAMA
"MEJORANDO TU
HOGAR"**

FOLIO:						
	APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
SOLICITANTE:						
CURP:			CP:		FOLIO CUIS:	
DOMICILIO						
CALLE:					NÚMERO:	
LOCALIDAD:					TELÉFONO:	
MUNICIPIO:	MUNICIPIO					
MATERIAL QUE SOLICITA:	LAMINA	CEMENTO	IMPERMEABILIZANTE	TINACO	PINTURA	MORTERO

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita: Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social, trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted. De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite brindarle una mejor atención: Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal. Sólo se harán transferencias de la información, en los casos establecidos por el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017102009253485_Aviso-privacidad-Secretaria-Desarrollo-Social-.pdf

Acepto lo anterior mencionado

**Nombre y Firma de la
Solicitante**

Requisitos	
<i>Marcar con una X la documentación que fue entregada para solicitar el apoyo del programa</i>	
Copia de identificación oficial con fotografía de la(s) persona solicitante	
Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante	
Copia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses de expedición).	

Acepto lo anterior mencionado

**Nombre y Firma de la
Solicitante**

A _____ de _____ del 2019, en el Municipio de _____ del estado de Colima

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



Anexo 2. Formato de visita de inspección.

MEJORANDO TU HOGAR

Formato de Inspección

FECHA: _____

ID: _____

Nombre del Solicitante:													
Dirección:				No.				Colonia:					
CP:			Estado	COLIMA		Municipio:					TEL		
Petición en cantidad	Lámina		Cemento		Mortero		Pintura		Impermeabilizante			Tínaco	
Autorizada en cantidad	Lámina		Cemento		Mortero		Pintura		Impermeabilizante			Tínaco	

Nombre y Firma del Personal de la
SEDESCOL

Nombre y Firma del experto
técnico

Nombre y Firma del Solicitante del
Apoyo

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



Anexo 3. Formato de recepción de apoyo.



Secretaría de Desarrollo Social

Programa "Mejorando tu Hogar"

Recibí de Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social el apoyo en especie por concepto de:

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE (S)	
BENEFICIARIO:					
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:					TELÉFONO:
CURP:					C.P.
FOLIO:	BUENO POR:		CEMENTO:	MUNICIPIO:	
			LAMINA:	CANTIDAD:	
			MORTERO:		
			TINACO:		
			PINTURA:		
			IMPERMABILIZANTE:		

Recibí de conformidad

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESCOL) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el registro del padrón de Beneficiarios, que son necesarias para el servicio que solicita: Finalidad principal: Registrar y comprobar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de algún tipo de apoyo y/o programa social, trámites, asuntos internos, realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones. Formar el padrón de beneficiarios de los programas sociales, así como dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con usted. De manera adicional, utilizaremos su información personal para las siguientes finalidades que no son necesarias para el servicio solicitado, pero que nos permite brindarle una mejor atención: Finalidad secundaria: garantizar la igualdad y transparencia de participación en los procesos de apoyos y programas sociales. De manera adicional, los datos personales que nos proporcione podrán ser utilizados para contar con datos de control, estadísticos e informes sobre el servicio brindado; promover los eventos y actividades institucionales de promoción, difusión y programas sociales, así como realizar investigaciones, encuestas y evaluaciones en el ámbito del desarrollo social estatal. Sólo se harán transferencias de la información, en los casos establecidos por el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet: http://www.colima-estado.gob.mx/transparencia/archivos/portal/2017.102009253485_Aviso-privacidad-Secretaria-Desarrollo-Social-pdf

Acepto lo anterior
mencionado

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

A _____ de _____ del 2019, en el Municipio de _____ del estado de Colima

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."



Anexo 4. Formato de visita de verificación.

MEJORANDO TU HOGAR

Formato de Verificación

FECHA: _____

ID:

Nombre del Solicitante:											
Dirección:				No.				Colonia:			
CP:			Estado	COLIMA		Municipio:				TEL	
Materiales otorgados	Lámina		Cemento		Mortero		Pintura		Impermeabilizante		Tinaco
Materiales utilizados	Lámina		Cemento		Mortero		Pintura		Impermeabilizante		Tinaco
Observaciones											

Nombre y Firma del Personal de la
SEDESCOL

Nombre y Firma del experto
técnico

Nombre y Firma del Solicitante del
Apoyo

"Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo que dispone la Ley de la materia."